

LIGA MENDOCINA DE FUTBOL

Boletín Nº 32 - año 2017

SESION DEL H. TRIBUNAL DE PENAS DEL 07/12/2017

Sanciones a Jugadores

Expte.	Apellidos	Nombre	Club	División	Partido Jugado con	Sanción	Tipo Sanción	Articulos
1234	MOYANO PRIETO	JUAN IGNACIO	AT. CLUB SAN MARTIN	Primera	AT. HURACAN L.H.	1	Partido	208 (5 amarillas)
1234	ORIS	FRANCO NAHUEL	AT. HURACANB L.H.	Primera	AT. CLUB SAN MARTIN	1	Partido	208 (5 amarillas)
1234	HERNANDEZ DIAZ	LEONEL ARY	AT. PALMIRA	Primera	FUNDACION AMIGOS	1	Partido	208 (5 amarillas)
1234	MORTES	CRISTIAN DANIEL	AT. PALMIRA	Primera	FUNDACION AMIGOS	1	Partido	208 (5 amarillas)
1234	AGÜERO GIMENEZ	LUCIANO ARIEL	DEP. MAIPU	Primera	AT. FRAY L. BELTRAN	1	Partido	208 (5 amarillas)
1221	MURCIA	JAVIER	DEP. RODEO DEL MEDIO	Primera	GUTIERREZ S.C.	1	Partido	186
1221	MONTAÑA	JUAN PABLO	DEP. RODEO DEL MEDIO	Primera	GUTIERREZ S.C.	1	Partido	186
1223	BRIZUELA	ESTEBAN	LEONARDO MURIALDO	Cuarta	AT. ARGENTINO	1	Partido	186
1223	HOYOS	FACUNDO	LEONARDO MURIALDO	Cuarta	AT. ARGENTINO	2	Partido	200 A 1
1223B	ALANIZ	BRIAN	AT. CLUB SAN MARTIN	Cuarta	AMUF	1	Partido	207
1223B	GORDILLO	FACUNDO	AMUF	Cuarta	AT. CLUB SAN MARTIN	1	Partido	207
1223B	QUINTANA	JONATHAN	AMUF	Cuarta	AT. CLUB SAN MARTIN	1	Partido	207
1222B	VILLEGAS	CRISTIAN PABLO	DEP. ALGARROBAL	Quinta	DEP. ALGARROBAL	1	Partido	207
1224	AHUMADA	FRANCO	AT. GIMNASIA Y ESGRIMA	Quinta	ASOC. EVA PERON	1	Partido	207
1225	BANCO	RICARDO NATALIO	AT. ARGENTINO	Quinta	LEONARDO MURIALDO	1	Partido	207
1226	BUSCELLI	LEONEL LUCAS ALEJO	AT. PALMIRA	Sexta	EMPLEADOS COMERCIO	3	Partido	200 a 1
1227	JUAREZ	AGUSTIN ARIEL	DEP. GUAYMALLEN	Sexta	SP. INDEPENDIENTE R.	1	Partido	207
1228	GOMEZ	LUIS	LUJAN SPORT CLUB	Septima	ESC. DEP. JUNIN	3	Partido	200 A 3
1228	FERREYRA	ANGELO	ESC. DEP. JUNIN	Septima	LUJAN SPORT CLUB	3	Partido	200 B
1228	MOLINA	JESUS	ESC. DEP. JUNIN	Septima	LUJAN SPORT CLUB	1	Partido	186
1229	GUAYCOCHEA	FRANCO SEBASTIAN	AT. GIMNASIA Y ESGRIMA	Octava	ASOC. EVA PERON	3	Partido	200 A 1
1229	GOMEZ	GUSTAVO ALAN	ASOC. EVA PERON	Octava	AT. GIMNASIA Y ESGRIMA	3	Partido	200 A 1
1230	QUEVEDO	FACUNDO	AT. ARGENTINO	Octava	LEONARDO MURIALDO	1	Partido	207
1230	FRANCO	NAZARENO	AT. ARGENTINO	Octava	LEONARDO MURIALDO	1	Partido	186
1231	VIDELA	FACUNDO HERNAN	AT. FRAY L. BELTRAN	Octava	DEP. MUNICIPAL DE GC	1	Partido	207

Sanciones a Dirigentes

			NO SE REGISTRAN SANCIONES					
--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--

Sanciones a Cuerpo Tecnico

Expte	apellido y nombre	cargo	club	division	partido con	sancion	tipo de sancion	art.
1171	TOLEDO, JORGE	DIRECTOR TECNICO	DEP. EL PORVENIR	NOVENA	UNIV. NAC. DE CUYO	1	Año	287 6 - 32 y 33
1221	GIMENEZ, DANIEL GONZALO	DIRECTOR TECNICO	DEP. RODEO DEL MEDIO	Primera	GUTIERREZ SC	7	días	260

1226	PEREYRA, NICOLAS	DIRECTOR TECNICO	AT. PALMIRA	Sexta	EMPLEADOS COMERCIO	7	días	260
1230	CASTRO, JESUS	DIRECTOR TECNICO	AT. ARGENTINO	Octava	LEONARDO MURIALDO	7	días	260
1234	MUÑOZ, HECTOR	DIRECTOR TECNICO	DEP. MAIPU "A"	Novena	DEP. MAIPU "B"	7	días	260

Sanciones a Arbitros

Expte	Club	Partido Jugado con	División	Artículos
NO SE REGISTRAN SANCIONES - NO SE REGISTRAN CITACIONES				

Sanciones a Clubes

Expte	Club	Partido Jugado con	División	Artículos
1222	DEP. GODOY CRUZ A. T.	DEP. ALGARROBAL	CUARTA	1º.- Dar por finalizado el partido de CUARTA DIVISION, entre los clubes DEP. GODOY CRUZ A.T. y DEP. ALGARROBAL, con el resultado que se registraba al momento de la suspensión. DEP. GODOY CRUZ A.T. (4) Y DEP. ALGARROBAL (1). Art. 106 inc. e y art. 152
1232	LUJAN SPORT CLUB	ESC. DEP. JUNIN	OCTAVA	1º.- Dar por perdido el partido de OCTAVA al club ESC. DEP. JUNIN. Art. 109. 2º.- Registrar el resultado de cero (0) gol a favor del CLUB ESC. DEP. JUNIN y un (1) gol LUJAN SPORT CLUB. Art. 152. Aplicar la sanción establecida en el art. 9 inc. 2 del Reglamento de Campeonato de Divisiones Inferiores, de \$700.- debiendo el ESC. DEP. JUNIN presentar ante este Tribunal, antes de las 20:00 horas del día MIERCOLES 13/12/2017, las constancias de haber abonado al LUJAN SPORT CLUB el importe aludido, bajo apercibimiento de aplicarse la sancion de SUSPENSION DE AFILIACION. Art. 32 y 33 Rgto de Penas
1233	LUJAN SPORT CLUB	ESC. DEP. JUNIN	OCTAVA	1º.- Dar por perdido el partido de OCTAVA al club ESC. DEP. JUNIN. Art. 109. 2º.- Registrar el resultado de cero (0) gol a favor del CLUB ESC. DEP. JUNIN y un (1) gol LUJAN SPORT CLUB. Art. 152. Aplicar la sanción establecida en el art. 9 inc. 2 del Reglamento de Campeonato de Divisiones Inferiores, de \$700.- debiendo el ESC. DEP. JUNIN presentar ante este Tribunal, antes de las 20:00 horas del día MIERCOLES 13/12/2017, las constancias de haber abonado al LUJAN SPORT CLUB el importe aludido, bajo apercibimiento de aplicarse la sancion de SUSPENSION DE AFILIACION. Art. 32 y 33 Rgto de Penas
1177	DEP. RODEO DEL MEDIO	ANDES TALLERES SPORT CLUB	PRIMERA	1º. Atento los antecedentes tenidos a la vista por este Tribunal, ha quedado demostrado que el CLUB DEP. RODEO DEL MEDIO , ha infringido el art. 107 inc. a del Reglamento de Transgresiones y Penas, por cuanto el jugador EMMANUEL LUCERO, no se encontraba habilitado para disputar el partido de referencia, ya que el CLUB AT. ARGENTINO , no habia presentado nota de prórroga de la Transferencia a Prestamo, en un todo conforme a lo establecido en el arts. 26, 26,1, 26,2 del Reglamento del TORNEO FEDERAL B y art.12 inc. 2 ultima parte REGLAMENTO TORNEO PRIMERA DIVISION "A" . Art. 2º. Dar por ganado al ANDES TALLERES S.C. el partido de Primera División "A", disputado con el CLUB DEP. RODEO DEL MEDIO el día 26/11/2017. 3º.- Conforme lo establecido en el art. 21º del Reglamento de Transgresiones y Penas, solicitar a la Tesorería de la entidad, se produzca la devolución del importe pagado en concepto de derechos de protesta. 4º.- Aplicar una multa al club Dep. Rodeo del Medio, conforme a lo establecido en el art. 21 del Regto. de Penas. Art- 32 y 33
1210	DEPORTIVO MAIPU	DEP. MAYOR DRUMMON	INFANTIL 2005	1º.- Dar por perdido el partido de INFANTIL 2005 al club DEP. MAIPU. Art. 109. 2º.- Registrar el resultado de cero (0) gol a favor del CLUB DEP. MAIPU B y DEP. MAYOR DRUMMOND (1) gol.. 3º.- Aplicar la sanción establecida en el art. 9 inc. 2 del Reglamento de Campeonato de Divisiones Inferiores, de \$700.- debiendo el CLUB DEP. MAIPU presentar ante este Tribunal, antes de las 20:00 horas del día MIERCOLES 13/12/2017, las constancias de haber abonado al CLUB DEP. MAYOR DRUMMOND el importe aludido, bajo apercibimiento de aplicarse la sancion de SUSPENSION DE AFILIACION. Art. 32 y 33 Rgto de Penas

Publicado el: 07/11/2017 || Boletín Nº 32